

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3936

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA “BANDA INFANTO JUVENIL” , de \$ 2.200 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS) , mensuales , con retroactividad al 1º de marzo de 1994 y hasta diciembre inclusive del mismo año , destinada al pago de los haberes mensuales de los docentes de dicha agrupación .-
- Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo I – Inciso 3 – P.Principal V – Item 2 – Sub-Item 3 – SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS del Presupuesto vigente .-
- Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro.-

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 190/94, de fecha 09 de mayo de 1994.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 09 de mayo de 2007.-